

## ¿Maquiavelo tecnócrata? Una indagación sobre las críticas de Schmitt a la teoría técnico-estatal de la dictadura.

*Machiavelli, a technocrat? An inquiry on Schmitt's critiques to the technocratic state theory of dictatorships*

Milena Zanelli

Filosofía y Letras, UBA

**Fecha de recepción: 03-07-2020**

**Fecha de aceptación: 20-10-2020**

### Resumen

En el presente trabajo se analiza la interpretación que Schmitt realiza de Maquiavelo como responsable de desarrollar una teoría técnicoestatal sobre la dictadura. Según Schmitt en el Renacimiento se encuentran los inicios de la conceptualización sobre el estado de excepción vigente hasta el siglo XIX. Dentro de esta genealogía, se reconoce a Maquiavelo por haber vislumbrado la relación intrínseca entre política y dictadura. No obstante, es fuertemente criticado por haber iniciado la transformación liberal de la política en técnica, que configura el olvido del carácter excepcional de la institución dictatorial.

El objetivo del análisis propuesto es partir de la lectura de las obras tempranas de Schmitt, donde comienza a desarrollar su propia teoría decisionista en confrontación con la tradición liberal, para revisar las críticas a Maquiavelo. La hipótesis que se intenta demostrar es que la propuesta del florentino no puede ser reducible a la posterior comprensión tecnocrática de la política.

**Palabras clave:** Schmitt; Maquiavelo; dictadura; tencnicismo; liberalismo

### Abstract

In the following article we intend to analyse Schmitt's interpretation on Machiavelli's work as responsible for a technocratic state theory of dictatorships. According to Schmitt, the first conceptualizations on the state of exception, which are traceable to the 19th century, can be found during the Renaissance. Within that genealogy, he is considered to have seen the inherent relationship between politics and dictatorships. However, he has been severely criticized for having started the liberal transformation from politics into technique, which would shape the subsequent omission of the exceptionality of the dictatorial institution.

The aim of this work is to revise Schmitt's early writings – where he starts to forge his decisionist theory, confrontational to liberal tradition – so as to arrive to his critiques of the Florentine thinker. The hypothesis held in this article is that Machiavelli's project cannot be reduced to the resulting technocratic conception of politics.

**Keywords:** Schmitt; Machiavelli; dictatorship; technicism; liberalism.

## I. Introducción

En el presente trabajo se parte del análisis de la obra de Carl Schmitt con el fin de revisar su lectura sobre Nicolás Maquiavelo. Se analizan los textos tempranos de Schmitt, donde comienza a desarrollar su teoría decisionista en el marco de su enfrentamiento con la teoría liberal burguesa. En su formulación más acabada el decisionismo sostiene que el fundamento de la soberanía se encuentra en la decisión del soberano para suspender la Constitución en los casos en que peligre el estado de derecho. Se rechaza todo formalismo a favor de la acción política. De este modo, el jurista desarrolla su teoría política a partir del concepto de estado de excepción y confrontando con la comprensión liberal del derecho como instancia completa y auto-fundada.

En su análisis histórico Schmitt caracteriza a Maquiavelo como el precursor de esta comprensión liberal del derecho. El florentino es acusado de desarrollar una teoría sobre la dictadura comisarial subsidiaria a la racionalidad técnica de los medios y fines. Por lo tanto, a pesar de haber comprendido la relación intrínseca entre política y estado de excepción, inaugura una tradición donde la dictadura pierde su lugar de excepcionalidad. Convertida en una mera herramienta entre otras se constituye como parte del cálculo del sujeto moderno que solo persigue el éxito, sin preguntarse por la racionalidad del fin. Por lo tanto, Maquiavelo propone una teoría política tecnocrática subsidiaria al naciente Estado moderno.

El problema sobre el cual se trabaja el anterior marco teórico radica en la pregunta sobre el alcance de las críticas de la teoría decisionista a la teoría liberal. La hipótesis que se intenta probar consiste en que, si bien las críticas realizadas por Schmitt al liberalismo, a propósito del concepto de estado de excepción, parecen tener una enorme potencia crítica, la introducción de la figura de Maquiavelo es problemática. La teoría política del florentino parecería ser difícilmente reducible al normativismo que Schmitt rechaza. En cambio, podría comprenderse como una teoría anti-liberal, que escapa a las críticas sobre su supuesto tecnicismo.

Con el fin de contrastar la hipótesis propuesta se desarrollan las principales formulaciones de Maquiavelo sobre la dictadura romana en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. A partir de la lectura de la mencionada fuente se revisan

las críticas de Schmitt y se mencionan otras interpretaciones contemporáneas críticas a la lectura schmittiana. En el diálogo entre ambas líneas de análisis se intenta visibilizar el potencial de la teoría política maquiaveliana.

## II. La dictadura

Schmitt comienza su producción académica a principios del siglo XX en Alemania. Uno de los debates jurídicos más resonantes de la época fue la utilización del artículo 48 de la Constitución de Weimar de 1919 por parte de Friedrich Ebert, primer presidente de la República<sup>1</sup>. En ese artículo se le atribuye al presidente funciones extraordinarias en situaciones de emergencia. Frente a casos donde la seguridad y el orden público se encuentren en peligro el presidente del Reich puede suspender derechos fundamentales. No obstante, debe informar al Reichstag sobre las medidas tomadas y el parlamento puede revocarlas. En un período de cinco años Ebert apeló al estado de excepción en más de 136 ocasiones.

La utilización del artículo 48 provocó posiciones encontradas en el mundo político y académico. Este debate continúa siendo vigente porque muchas de las situaciones presentes en la república de Weimar han reaparecido posteriormente. El problema de los poderes de emergencia y su legitimidad, la posibilidad de que los tribunales asuman el lugar de defensores de la constitución y las desestabilizaciones provocadas por las movilizaciones populares son temáticas presentes en los Estados neoliberales en el siglo XXI (Kennedy; 2004: 5).

Esta afirmación corresponde con lo avizorado por Schmitt en la etapa final de su producción teórica. El jurista en la “Advertencia preliminar a la cuarta edición” de *La dictadura* de 1978, sostiene que han aumentado considerablemente las investigaciones científicas sobre el estado de excepción en el derecho a causa de las frecuentes situaciones de crisis políticas. Esto constituye un cambio respecto de la situación presente en 1921 cuando se publica la primera edición del libro. Allí, advierte sobre la relevancia de analizar el concepto de dictadura, comprendida como estado de

---

<sup>1</sup>Pérez R. enmarca este debate dentro de un proceso histórico de “judicialización de la política”, donde las posiciones comunitaristas avanzaron sobre las concepciones democráticas liberales (Pérez, 2000: 65).

excepción, porque, a pesar de ser un concepto central en la teoría de la Constitución, intelectuales como Hans Kelsen ignoran su dimensión jurídica. El concepto permanece confuso debido a que la literatura burguesa sobre el derecho lo desestimó como objeto de análisis. Por lo tanto, en el mencionado texto Schmitt se propone reparar esta falla, revisando la dimensión histórica de la dictadura para finalizar reflexionando sobre la Constitución de Weimar.

Comienza explicando que la concepción existente hasta el siglo XIX sobre el concepto de dictadura tiene sus orígenes en los autores humanistas del Renacimiento. Ellos se focalizan en el estudio de la República Romana, donde el dictador era nombrado por el cónsul para resolver una situación peligrosa. Si bien se le asignaban poderes ilimitados su mandato duraba seis meses (o menos si lograba su cometido con anterioridad).

En su investigación el autor se detiene particularmente en la teorización de Maquiavelo respecto de la dictadura. En primer lugar, sostiene que el Príncipe, lejos de ser un dictador, es soberano. Como se explicó, los autores humanistas conciben la dictadura como un órgano del Estado republicano, es decir, una figura constitucional necesaria para tiempos de crisis. En cambio, *El Príncipe* es un manual de instrucciones relacionado al poder monárquico.

La dictadura es una institución presente en las repúblicas y analizada por Maquiavelo en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. En la dictadura se suspende la Constitución para preservarla. A este respecto cobra sentido el concepto de dictadura comisarial, donde el dictador debe lograr determinado resultado. Es comisario de acción porque debe alcanzar un éxito específico. Aquí, lo único relevante es el funcionamiento estatal, con independencia del derecho. Por lo tanto, implica una concepción técnica del Estado.

La teoría política maquiaveliana se caracteriza, según el jurista, por expresar esta motivación puramente técnica. Los autores del Renacimiento tienen una preocupación instrumental: se plantean cómo resolver ciertos problemas. Maquiavelo teoriza sobre cómo construir un Estado a partir de ciertos materiales. La razón conduce al pueblo irracional hacia su forma más adecuada. No se trata de una teoría contractualista, sino

de la dominación del pueblo y del sometimiento de los órganos de ejecución estatales. Schmitt sostiene que “Esta triple dirección hacia la dictadura (...), integrada por el racionalismo, la tecnicidad y la ejecutividad, señala el comienzo del Estado moderno” (Schmitt, 1985: 43-44).

Maquiavelo se constituye entonces como un autor donde encontrar la clave de la modernidad. Sus escritos inauguran una racionalidad que configura el olvido de la política. Ya no importa la finalidad política, sino que el único objetivo es el éxito, que cambia de acuerdo a las circunstancias. Se opta por un gobierno republicano o uno absolutista a partir de la consideración de la masa humana a moldear. Así como existen pueblos que no soportan la monarquía, existen otros que son más aptos para esa forma.

Wieczorek señala que el fundamento de esta lectura se encuentra en el pesimismo antropológico de Maquiavelo: “el pueblo no razona, al pueblo se le debe dictar” (Wieczorek, 2014: 76) <sup>2</sup>. Schmitt comprende esta teorización dentro del racionalismo abstracto descripto. Autores como Hobbes utilizan el supuesto de la maldad natural humana como fundamentación de la soberanía absoluta<sup>3</sup>. En cambio, el florentino se sirve del mismo supuesto, pero sin finalidad política. Su pesimismo antropológico funciona como “principio de construcción” dentro de la técnica racional que propone fines determinados (Schmitt, 1985: 40). De este modo, en *El Príncipe* enfatiza la malignidad del hombre y en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* sus bondades porque el primero trata sobre la conservación del poder del príncipe absoluto y el segundo sobre la República.

Del Águila (1999), a propósito de esta interpretación, sostiene que Schmitt lee a Maquiavelo de forma realista a partir de lo que puede comprenderse como un modelo individualista de la estrategia. Este modelo tiene diversas características: “primero, la reducción del individuo a mónada; segundo, la reducción de la política a poder; y,

---

<sup>2</sup> Cabe señalar que el politólogo argentino sostiene, a partir del análisis de *La dictadura*, que solo en *El príncipe* se desarrolla una visión técnica, que origina la concepción racionalista del Estado moderno. En cambio, en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* se reproduce el sentido clásico y romano de dictadura (Wieczorek, 2014: 75). En este artículo seguimos la interpretación de R. J. Laleff Ilieff (2013), quien afirma que es en la segunda obra mencionada de Maquiavelo donde hay que buscar la clave de la crítica schmittiana.

<sup>3</sup> Según Schmitt, Hobbes, y anteriormente Bodin, son autores que al final del siglo XVI logran dilucidar la relación del concepto de dictadura con el de soberanía (Schmitt, 1985: 57). De este modo no separan la ley del poder político, como lo hace Maquiavelo, en función de la efectividad administrativa.

tercero, la reducción del poder a las estrategias de consecución de obediencia” (Del Águila, 1999: 211). El sujeto aislado utiliza determinadas herramientas para conseguir o mantener el poder. Los dispositivos estratégicos se desarrollan sobre un sujeto de la obediencia y se encuentran destinados a objetivar sus reacciones. Así, los medios de la acción política desplegados son exteriores al fin perseguido. Se busca un determinado saber político sin relación con una ética o con la búsqueda clásica de la vida buena o la justicia. El político es comparable con un ingeniero que realiza cálculos para alcanzar ciertos objetivos. Su tarea es juzgada en función de su habilidad para lograr sus fines y no por la calidad de sus acciones.

De este modo, Maquiavelo, a pesar de no formular una teoría del Estado<sup>4</sup>, es responsable de la transformación moderna de la política en técnica. La dictadura consiste en una técnica entre otras de la política cotidiana. Como resultado se constituye una tradición liberal donde la dictadura es una ficción que pierde su lugar de excepcionalidad.

En el siglo XVIII surge otra formulación de dictadura, denominada soberana, según la cual se suspende la situación jurídica en general con el fin de alcanzar un orden jurídico nuevo. En la dictadura soberana el dictador es un “comisario inmediato del pueblo” (Schmitt, 1985: 29). La fusión entre el concepto de soberanía y la acción de emergencia se legitima en el pueblo con fines revolucionarios.

En la dictadura soberana el pueblo actúa como poder constituyente y está inmediatamente presente en el soberano. Según Schmitt, esta es una propuesta abstracta y peligrosa para todo orden constitucional porque al rechazar la representación vertical culmina en todo tipo de abusos. La imposibilidad de realizar un universal abstracto, que apela a una entidad vaga como es el “pueblo”, demuestra sus atropellos en la figura de los jacobinos y, más tarde, en los comunistas.

---

<sup>4</sup> En consonancia con esta afirmación, Q. Skinner explica que durante el Renacimiento italiano se realiza una innovación conceptual al comenzar a utilizarse el término *stato* para referirse a las instituciones de gobierno y a un aparato específico de poder. Pero, se trata del poder del príncipe, de su propia condición de gobernante. Maquiavelo y sus contemporáneos no formularon una teoría del Estado porque “ninguno de ellos ha concebido nunca al estado como el nombre de un agente distinguible al mismo tiempo de los gobernantes y de los gobernados” (Skinner, 2003: 54-55).

Por lo tanto, el jurista alemán no solo critica a la literatura burguesa por ignorar el concepto de dictadura, sino que también sostiene que el uso comunista del concepto es ilegítimo. Frente a este doble rechazo -y teniendo en cuenta la situación de crisis política en la República de Weimar- decide defender la dictadura comisarial y el artículo 48 como medio adecuado para abordar situaciones de emergencia. Schmitt (1985: 257) afirma que:

Según la sec. 2 de ese artículo [48], si en el Reich alemán se altera o pone en peligro gravemente la seguridad y el orden públicos, el presidente del Reich puede adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento de la seguridad y el orden públicos, interviniendo en caso necesario con la ayuda de las fuerzas armadas. Aquí radica el apoderamiento para una comisión de acción no limitada jurídicamente, sobre cuyo presupuesto decide por sí mismo el presidente (desde luego bajo el control del Reichstag regulado en la sec. 3 y el artículo 50) y cuya ejecución de hecho tiene que realizarse mediante delegados comisariales.

No obstante, luego de esta explicación, sostiene que la el artículo 48 es contradictorio porque también establece que el presidente del Reich puede suspender la vigencia de derechos fundamentales. En ese sentido, la Constitución de Weimar combina la dictadura soberana con la comisarial. Por lo tanto, se trata de un texto confuso y con errores de redacción.

McCormick interpreta que Schmitt, luego de mostrar las ambigüedades de la Constitución de Weimar, finaliza su libro defendiendo implícitamente, no una dictadura comisarial, sino una “contra-teoría de la dictadura soberana” (McCormick, 1997: 173). Frente al peligro de los movimientos revolucionarios es necesario una soberanía ilimitada pero legítima. Más allá de las diversas lecturas posibles del texto de Schmitt - que por momentos también es ambiguo- lo cierto es que, en su siguiente obra, *Teología política*, se desarrolla este tipo de soberanía legitimada en la excepción.

### III. El Estado de excepción

En *Teología política*, obra publicada en 1922, se indaga sobre el fundamento metafísico de la soberanía a partir del desarrollo de una teoría de la excepción y en diálogo crítico con las teorías políticas liberales. El texto comienza con la célebre afirmación, según la cual “Soberano es quien decide sobre el Estado de excepción” (Schmitt, 2009a: 13). Ante un caso excepcional el soberano suspende totalmente el orden jurídico vigente. Este caso no puede subsumirse a la norma porque se encuentra por fuera de toda determinación general. Por este motivo, la decisión soberana es absoluta y ubica al derecho en segundo lugar. No se trata de una noción abstracta, sino del caso de necesidad concreto donde el soberano decide suspender la Constitución para dominar la situación. La decisión es un acto de voluntad autónoma y una acción en donde se impone una interpretación para resolver el caos político.

En el capítulo III “Teología política” se explica que la excepción, al igual que todos los conceptos de la teoría moderna del Estado, es un concepto teológico secularizado (Schmitt, 2009a: 36). El legislador todopoderoso encuentra su analogía en el Dios omnipotente. A su vez, el estado de excepción tiene una significación similar al milagro. La soberanía es trascendente y puede decretar un orden nuevo sin relación al viejo existente. La irrupción de lo nuevo supone un quiebre que, como se explicó, no es asimilable a las categorías que un orden constitucional tipifica para situaciones de crisis.

El esquema propuesto implica el desplazamiento del análisis de lo político al campo de la metafísica. Según J. Dotti, la estrategia schmittiana de “releer la metafísica en clave de politicidad abismal, sin fundamentos” se basa en la concepción del hombre como malo por naturaleza (Dotti, 1996: 130). Solo las teorías políticas que sostienen una antropología negativa son específicamente políticas porque posibilitan la distinción entre amigos y enemigos.

La ineliminabilidad del mal como fundamento de lo político implica que el *protego ergo obligo*, fundamento del Estado moderno, no es una expresión de mera fuerza física<sup>5</sup>. El problema de la soberanía es jurídico porque “(...) la fuerza no arguye

---

<sup>5</sup> En “El concepto de lo político” se explica que la protección brindada a los ciudadanos contra los enemigos interno y externos conlleva a la obligación de obediencia al soberano. Esto se expresa en la frase *protego ergo obligo*, comprendida como el *cogito ergo sum* del estado moderno. Por este motivo, en caso de guerra



derecho (...)” (Schmitt, 2009a: 22). La suspensión de la norma tiene como *telos* reconstituir el orden y mantener la unidad de la comunidad. La tensión entre la norma y la acción política, que conlleva a la ruptura del orden y su reconstitución a partir de la nada, no puede eliminarse. La carencia metafísica del hombre impide la armonización de los conflictos y vuelve necesario su sometimiento a una soberanía absoluta y vertical.

La prioridad trascendental de la decisión soberana sobre el orden jurídico no impide que se traten de dos ámbitos interdependientes. Se encuentran enfrentados porque en una situación de normalidad la decisión queda reducida al mínimo y en caso de excepcionalidad la norma se desplaza a un lugar secundario. No obstante, la teoría decisionista no se desentiende de la relación -asimétrica- existente entre política y derecho.

Schmitt señala que la teoría liberal es responsable de olvidar esta relación. La norma se presenta como auto-fundada, a pesar de que su origen es la decisión, donde, “la autoridad demuestra que para crear derecho no necesita tener derecho” (Schmitt, 2009a :18). A partir de este olvido el derecho es concebido como un sistema de legalidad capaz de auto-regularse siempre.

La concepción del derecho como instancia cerrada en su completitud es discutida en el capítulo II “El problema de la soberanía como problema de la forma jurídica y de la decisión” de *Teología política*. Allí, se reconstruye parte del pensamiento de Kelsen, considerado uno de los mayores exponentes de esa concepción. En sus trabajos el jurista austriaco sostiene, según Schmitt, que el Estado no es creador del orden jurídico, sino que es idéntico a la Constitución<sup>6</sup>. El Estado es la norma fundamental unitaria y permanece “puro de todo elemento sociológico dentro del marco del derecho” (Schmitt, 2009a: 23). De este modo, la jurisprudencia es concebida de modo meramente formal, como un instrumento para la búsqueda de la convivencia pacífica.

---

el soberano puede disponer de la vida de las personas para que combatan a los enemigos. Cuando un pueblo rechaza esta posibilidad por miedo o debilidad existirá otro Estado capaz de asumir este papel y el consecuente dominio político (Schmitt, 2009b: 81-82).

<sup>6</sup> En *Teoría pura del derecho*, texto publicado en 1934, Kelsen afirma que “Una norma aislada sólo es norma jurídica en cuanto pertenece a un determinado orden jurídico, y pertenece a un determinado orden jurídico cuando su validez reposa en la norma fundante de ese orden” (Kelsen, 1982: 45). El fundamento de las normas, lejos de basarse en un acto de voluntad del soberano, se encuentra presupuesto en el pensamiento jurídico y descansa en la primera constitución histórica del Estado y sus normas impuestas en conformidad.

La consecuencia teórica de los análisis formalistas es la negación del concepto de soberanía. El objetivo de esta negación es la oposición a todo elemento personal de Estado, asociado a autoritarismos y a las monarquías absolutas. En términos históricos, esta posición surge con el nacimiento del moderno Estado de derecho y el rechazo al milagro divino y a la intervención directa del soberano sobre el orden jurídico. Las teorizaciones inmanentes negaron los fundamentos trascendentes del Estado en el marco de un proceso de creciente tecnificación.

En *Catolicismo romano y forma política*, texto publicado en 1923, Schmitt opone la racionalidad jurídica católica, capaz de funcionar a partir de un principio de representación, a la racionalidad técnica dominante:

El racionalismo económico está tan alejado del racionalismo católico que puede suscitar en contra suya un miedo específicamente católico. La técnica moderna se convierte, simplemente, en la servidora de determinadas necesidades. En la economía moderna, a una producción racional llevada al extremo corresponde un consumo totalmente irracional. Un mecanismo admirablemente racional está al servicio, siempre con la misma seriedad y la misma precisión, de cualquier demanda, sean el objeto de la demanda blusas de seda, un gas venenoso o alguna otra cosa (2011: 18).

El pensamiento moderno se encuentra al servicio de cualquier tipo de necesidad, siendo incapaz de representar una idea política. Es un mero ejercicio de cálculos, donde Dios mismo se concibe como máquina cósmica. Esta concepción mecanicista y objetiva es caracterizada como “concepto maquiavélico de política” (Schmitt, 2011: 20). El estado es un instrumento técnico puesto en funcionamiento a partir de una burocracia en expansión. El derecho se reduce a este gran aparato, sin que exista una pregunta por la racionalidad del fin.

Para Schmitt, el mayor problema de estas teorías es que al comprender al derecho de modo meramente formal no son capaces de explicar su realización, es decir, su aplicación a un caso concreto. La forma jurídica se fundamenta en una decisión concreta, por lo tanto, siempre media una transformación dada a partir de una autoridad que ejecuta el precepto jurídico. Es necesario un sujeto de la decisión para la realización de la norma, y esta autoridad suprema no se deriva de la norma decisoria. El

problema de la forma jurídica se encuentra entonces ligado necesariamente a la cuestión de la decisión. Ignorar la cuestión de la competencia es vaciar la vida jurídica de su relación con una estructura social determinada. Así, frente a las abstracciones del normativismo, Schmitt propone una “filosofía de la vida concreta” (Schmitt, 2009a: 19).

A pesar de estas críticas, el filósofo alemán reconoce que se trata de la posición dominante en la teoría política a partir del siglo XIX. La concepción de la democracia “como la expresión de una actitud científica relativista e impersonal” expresa la victoria del liberalismo y la reducción del Estado al derecho (Schmitt, 2009a: 46). De este modo, las representaciones de la inmanencia democráticas vigentes identifican la identidad de los representantes a las de los representados, así como la del Estado al orden jurídico.

El liberalismo expurga la excepción y el arbitrio del campo de la política en función de la previsibilidad de las normas. Esto no implica solo la negación de la relación entre teología y derecho, sino que también supone la defensa de una metafísica según la cual el hombre es bueno por naturaleza. Son posturas pluralistas y relativistas, que neutralizan el antagonismo propio de lo político al desentenderse de la distinción amigo/enemigo.

Schmitt advierte en el Apartado 6 “El mundo no es una unidad política sino un pluriverso político” de la edición de 1932 de “El concepto de lo político” que esta neutralización solo sería válida si no existieran Estados (Schmitt, 2009b: 83). Así, cuando, por ejemplo, en nombre de la “humanidad” se hace referencia a un pretendido ideal de unión universal solo se está apelando a un instrumento ideológico para defender intereses particulares. Los Estados imperialistas utilizan los derechos universales para implementar políticas interesadas. No existe “el mundo” como comunidad política, existen Estados constituidos a través de la diferenciación con un enemigo real. El pueblo, comprendido como masa homogénea, es entonces la unidad política por excelencia.

La supuesta imparcialidad a la que apelan las teorías liberales es una expresión propia de la razón moderna imperial. Pero, a pesar de poner en jaque algunos de los elementos más significativos de la teoría política moderna, Schmitt comparte alguno de sus supuestos. A diferencia de los autores políticos clásicos, reconoce la imposibilidad de una explicación sustancialista de lo político. La excepción en su teoría decisionista

representa la irrupción de lo nuevo y totalmente infundado<sup>7</sup>. La soberanía se relaciona entonces con el ámbito de la praxis, de la libertad y la creatividad.

### La dictadura romana

En los apartados anteriores se hizo un recorrido por la teoría política schmittiana esbozada en sus textos tempranos. El análisis se focalizó en explicar la propuesta decisionista sobre el estado de excepción como respuesta crítica a la teoría política liberal. Me interesa ahora volver sobre la acusación de Maquiavelo como responsable de la transformación moderna de la política en técnica. El objetivo es pensar si es posible encontrar en el florentino una teoría política con las características que Schmitt asigna al normativismo abstracto.

*La dictadura* es uno de los primeros textos donde Schmitt analiza la figura de Maquiavelo y donde lo hace de forma más sistemática<sup>8</sup>. Las menciones posteriores son cada vez más marginales. Por otra parte, la interpretación desarrollada en el mencionado texto es relevante porque conforma una tradición de lectura hegemónica - y demonizadora- de la obra de Maquiavelo con vigencia hasta la actualidad<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Dotti señala a propósito de este tópico la influencia de elementos diversos en el pensamiento de Schmitt, tales como el catolicismo, el existencialismo de Kierkegaard, Nietzsche, el vanguardismo dadaísta, Bergson y Sorel (Dotti, 1996: 133).

<sup>8</sup> La lectura de Schmitt respecto al florentino cambia a lo largo de su obra junto con sus propios posicionamientos políticos y filosóficos. C. Galli (2008) señala que es posible identificar tres grandes etapas en la interpretación schmittiana. La primera es la de juventud, donde Schmitt considera a Maquiavelo como responsable de una teoría técnicoestatal. La segunda etapa comienza en la revisión de 1932 de “El concepto de lo político”. La antropología negativa maquiaveliana es interpretada como una formulación específicamente política que coloca al autor a la altura de Hobbes, Bossuet y Fichte. En el agregado de la edición de 1963 continúa con esta valoración al diferenciar entre la postura de Maquiavelo como pensador político y al maquiavelismo como degeneración de la política en técnica. Maquiavelo escribe teniendo en cuenta la relación amigo y enemigo porque su principal interés es unir Italia contra el peligro de los príncipes extranjeros. Existe también una “tercera etapa” en la recepción schmittiana de Maquiavelo que es posible rastrear a partir de 1938 en *El Leviatán en la doctrina del Estado de Thomas Hobbes*. Aquí, la interpretación vuelve a ser negativa. Exclusivamente Hobbes es comprendido como un teórico político porque comprende la soberanía como decisión. En cambio, Maquiavelo, al apelar a una guerra justa al final de *El príncipe*, aparece como un autor ligado al humanismo.

<sup>9</sup> R. Del Águila en su análisis de las lecturas científicas de la obra de Maquiavelo, impulsadas por C. Schmitt, E. Cassirer y L. Olschki, enfatiza el carácter anti-maquiaveliano de esta tradición. El paradigma de lectura de Maquiavelo como teórico de un sujeto político indiferenciado, que utiliza un criterio de acción técnico en función de su propio provecho, posibilita su interpretación como “maestro del mal” o “maestro de tiranos” (Del Águila, 1999: 216-217).

Recordemos que en el texto de 1921 el florentino es caracterizado por Schmitt como responsable del déficit de la modernidad: la transformación de la política en técnica. Aquí se gesta la semilla de la posterior comprensión liberal del derecho como instancia auto-fundada y de la negación del concepto de soberanía. El autor renacentista comprende la política como actividad inmanente, y es esta misma comprensión lo que permite a los teóricos normativistas del siglo XX identificar al Estado con el orden jurídico.

En este apartado se revisa brevemente la teoría maquiaveliana sobre la dictadura para pensar si las mencionadas críticas como precursor del liberalismo son pertinentes. El texto elegido son los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* porque, como se explicó en el primer apartado, allí se analiza la institución de la dictadura.

Maquiavelo comienza examinando las clases de repúblicas y decide focalizar su reflexión en Roma porque fue la república más perfecta de todas. En esta república las buenas leyes fueron establecidas por un legislador fundador, Rómulo, y luego se perfeccionaron. Las buenas leyes garantizan el orden interno, y las buenas armas la defensa y expansión de la república. En el capítulo XXXIV del Libro I analiza la figura de la dictadura romana para explicar el modo en que se logra la estabilidad interna:

De manera que por la brevedad del tiempo que la dictadura duraba, por la autoridad limitada que el dictador ejercía y por la pureza de costumbres del pueblo romano, era imposible cualquiera extralimitación en daño en Roma. En cambio, la experiencia demuestra que esta situación siempre le produjo beneficios, mereciendo especial estudio por ser una de las que más contribuyeron al poderío de Roma, y sin el cual difícilmente hubiera triunfado en los grandes peligros que amenazaron su existencia. (Maquiavelo, 2011: 166)

El cargo de dictador posibilita hacer frente a situaciones excepcionales sin alterar la Constitución ni las leyes. De esta forma, es posible lidiar con los distintitos peligros existentes. Sin embargo, se advierte que no debe utilizarse este recurso para quebrantar la Constitución porque en ese caso la dictadura podría aplicarse, bajo cualquier pretexto, para hacer el mal.

Las leyes existen en favor de la libertad y son felices las repúblicas que logran una buena Constitución. Esto sucedió en Roma a causa de la organización de un poder mixto que no privó de autoridad a ninguno de los elementos que la constituían<sup>10</sup>. La creación de los tribunos de la plebe hizo que el pueblo tuviese su aparición en la vida política, logrando contener “la insolencia” del Senado (Maquiavelo, 2011: 112). De la desunión entre la plebe y los nobles nacen las leyes que volvieron poderosa a Roma. Por este motivo, Maquiavelo defiende los tumultos populares y las acusaciones como formas legales de expresión de “la animosidad de la multitud” (Maquiavelo, 2011: 125). Aumentar el poder de la plebe, si bien ocasiona perturbaciones en la tranquilidad política, también hace más poderosa a la república, ya que permite realizar conquistas y conservar los nuevos territorios. Además, nunca es posible mantener un orden constante en los asuntos públicos porque “las cosas humanas están en perpetuo movimiento” (Maquiavelo, 2011: 122). En consecuencia, la creciente rivalidad entre el pueblo y el senado hizo de Roma la mejor organización política existente.

En la descripción maquiaveliana de la dictadura romana vemos las características que Schmitt señala como propias de la dictadura comisarial: tiempo de ejercicio breve y autoridad limitada. El dictador ejerce su función para resolver una situación de crisis y volver al orden constitucional vigente<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup>C. Lefort explica que cuando Maquiavelo habla de “las leyes” desplaza el sentido del término desde el ámbito jurídico relacionado al código de obligaciones hacia el ámbito de la lucha entre las fuerzas sociales. La ley es producto del conflicto social y nace de “la desmesura del deseo de libertad” (2012: 229). Así, el buen *ordine* de Roma se basa en el deseo del pueblo de no ser oprimido.

<sup>11</sup>A. Moudarres sostiene que también es posible rastrear en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* una concepción de la dictadura que excede los límites impuestos por la de dictadura comisarial. Señala que en el libro I capítulo 9 se encuentra “uno de los más llamativos y menos estudiados” instrumentos políticos (Moudarres, 2015: 350). Allí, Maquiavelo menciona a Cleómenes, quien utiliza “*modi straordinari*” para restaurar Esparta, como un ejemplo de una empresa justa. El dictador ejerció su poder fuera de la ley y, a pesar de haber sido vencido, es reivindicado por el florentino porque su objetivo fue buscar el bien común de su ciudad. Moudarres reflexiona sobre la relación entre los poderes incondicionados adjudicados al dictador espartano y el concepto de dictadura soberana desarrollado por Schmitt. La indagación sobre la posibilidad de esta relación sobrepasa los objetivos del presente artículo.

Si, al igual que Schmitt, para el florentino existe una relación intrínseca entre política y estado de excepción, no obstante, no desarrolla el vínculo entre decisión y representación. La soberanía no se relaciona con una decisión trascendente. Así, se trata de una propuesta que se distancia de la teología política moderna y que puede pensarse como inmanente, donde se teoriza una noción de poder más personal e inmediata<sup>12</sup>.

C. Galli, en su análisis de la obra de Schmitt, afirma que el filósofo en la última etapa de su producción cambia su lectura de Maquiavelo. Ya no lo interpreta como un tecnócrata, sino como un humanista porque “propone una política que se concreta a través de un poder que es vida, no representación de la vida ni construcción escénica representativa de la soberanía y de su poder de control sobre la vida y la muerte” (Galli, 2008: 117-118). En esta lectura Schmitt comprende correctamente la anti-modernidad de la teoría de Maquiavelo para, nuevamente, distanciarse críticamente de él.

No obstante, afirmar el carácter inmanente de esta filosofía ¿implica también comprometerse con su aspecto racionalista? No creo que sea posible responder afirmativamente este interrogante. Los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* no constituyen una propuesta relacionada al posterior normativismo abstracto. Si bien Maquiavelo no es un teórico de la soberanía moderna, tampoco se encuentra en sus textos una noción de norma auto-fundada. En cambio, enfatiza la contingencia de la realidad política. Althusser señala que su consideración sobre el carácter factual de toda coyuntura singular constituye el “(...) equivalente de una tesis ‘dialéctica’ o más bien ‘aleatoria’, además de una tesis materialista” (Althusser, 2004:71)<sup>13</sup>. No es posible encontrar una teleología en la teoría política maquiaveliana porque todo se encuentra

---

<sup>12</sup> En consonancia con esta lectura schmittiana, R. Esposito posteriormente sostiene que Maquiavelo es un pensador que niega el paradigma hobbesiano. Según este paradigma el poder soberano es comprendido como artificio que instituye el derecho de vida y muerte. En cambio, en el florentino el análisis político se centra sobre las relaciones de poder reales en las que viven los gobernados, donde la contradicción es un principio constitutivo. Para Maquiavelo “no existe un área del mundo prepolítico [...] La política ocupa la imagen completa de la realidad: y todo lo integra en su interior. Líneas de fuerza que no permiten distinguir el antes (de la política) del después (de la política)” (Esposito, 1984: 197).

<sup>13</sup>La obra de Althusser comprende dos momentos respecto de la lectura de Maquiavelo, que involucran un acercamiento y ruptura con la posición científicista. En un primer período, desarrolla un análisis en el que lo ubica como el pensador que realiza una aprehensión materialista de la política, superando las definiciones trascendentales. Luego, durante las décadas de los setenta y ochenta, Althusser realiza un giro (*Kehre*) en su filosofía que lo aleja del estructuralismo. Ya no se focaliza en el problema de la teoría, sino que introduce en su reflexión la cuestión de la contingencia y la subjetividad. En este último período se orienta a considerar a Maquiavelo como un autor de la acción revolucionaria, contrario al dogmatismo marxista. Al respecto véase el prólogo de A. Negri en *Maquiavelo y nosotros* (Althusser, 2004: 15-18).

sumido en una transformación imprevisible. La fortuna se configura como concepto central para dar cuenta de este régimen de incertidumbre metafísica<sup>14</sup>. Así, la revisión de la historia de Roma es útil para desarrollar la diversidad radical de efectos producidos por una realidad siempre cambiante<sup>15</sup>. La ausencia de determinaciones hace que solo aquellas repúblicas que se preparan para la guerra pueden asegurarse una vida prolongada<sup>16</sup>.

No obstante, no hay leyes universales que puedan seguirse para lograr el éxito político porque la ausencia de garantías vuelve vana toda lógica del cálculo. En este sentido, Rinesi (2011) critica las interpretaciones científicas como las de Schmitt, y propone pensar el dominio de la fortuna sobre las acciones humanas virtuosas como parte de un pensamiento trágico. En palabras del autor “La tragedia de la acción (política) consiste en que siempre queda algo de ingobernable, de incontrolable, de incognoscible” (Rinesi, 2011: 52).

Al alejarse de la positividad de un espacio neutro el conflicto se vuelve ineliminable. La consideración sobre la existencia real de un enemigo posible acerca la teoría de Maquiavelo con la propuesta de Schmitt sobre una “filosofía de la vida concreta”. En oposición a la “previsibilidad de la norma” ambos autores señalan la relación del derecho con una estructura social determinada. La norma no puede prever la irrupción de lo nuevo y los cambiantes escenarios de lucha política. La política es comprendida como antagónica porque no puede escindirse del conflicto existente. Sobre este aspecto, es posible afirmar que en la propuesta de Maquiavelo, y en contra

---

<sup>14</sup> Véase un análisis de la recepción del problema de la fortuna durante el Renacimiento en *Maquiavelo* de Q. Skinner. El historiador británico señala que Maquiavelo se inscribe dentro de la línea de pensamiento de los moralistas romanos, quienes establecieron que “todos los grandes caudillos necesitan en gran medida ser afortunados” (Skinner, 1998: 47).

<sup>15</sup> Véase, por ejemplo, el Capítulo I “De si fue el valor o la fortuna lo que más contribuyó a agrandar el imperio de los romanos” del Libro Segundo de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (Maquiavelo, 2011).

<sup>16</sup> En el Capítulo VI del libro I se contraponen la antigua Esparta y la contemporánea Venecia con la antigua Roma con el fin de explicar esta dificultad. Esparta y Venecia limitaron su cantidad de ciudadanos para mantener controlada a la plebe, pero esto provocó su ruina porque eran estados débiles para la guerra. En cambio, Roma aumentó el número de la plebe y logró conservar sus conquistas territoriales. Roma tuvo que lidiar con el problema de la paz interior, pero se constituyó como la república más poderosa y un modelo a seguir (Maquiavelo, 2011: 121-122).



de lo que señala Schmitt, no se neutraliza el conflicto a favor de la idealidad del derecho, como sucede en las teorías liberales.

Sin embargo, la relación con el conflicto es distinta en ambas teorías políticas. Como se explicó en el apartado “Estado de excepción”, en Schmitt hay una preminencia del momento de decisión y acción política, definida por su exterioridad a la norma. El soberano suspende la Constitución en tiempos de crisis política y esta situación no constituye una excepcionalidad aislada, sino que es el fundamento de la soberanía. Pero el estado de excepción es una figura jurídica en la cual la suspensión de la norma se justifica solo en la finalidad de reconstituir el orden y mantener la unidad de la comunidad. El *telos* de la dictadura es hacer frente al caos propio de la anti-política y recrear una situación nueva de normalidad y paz. Por lo tanto, la decisión soberana también contiene un momento de conformidad al Derecho. En palabras del autor: “La norma exige un medio homogéneo. Esta normalidad fáctica no es un simple ‘supuesto externo’ que el jurista pueda ignorar; antes bien, es parte de su validez inmanente” (Schmitt, 2009a: 18).

El principal objetivo de la teoría decisionista es explicar el modo de reconstrucción de unidad del Estado. La decisión es el “a priori de todo orden colectivo” porque logra -provisoriamente- poner fin a un conflicto real (Dotti, 1996: 137). Frente a la alteridad total que representa el enemigo, el Estado se configura como unidad política. En “El concepto de lo político” se explica que el enemigo representa la negación del modo existencia de un pueblo ya que “de acuerdo a una posibilidad real” se oponen combativamente (Schmitt, 2009b: 58). Esta definición de enemigo enfrenta a Schmitt a las teorías pluralistas. Según el autor, son teorías deficientes porque al comprender al Estado como un conglomerado de distintos tipos de asociaciones no pueden dar cuenta de la especificidad de lo político. Además, al igual que las teorías liberales, son propuestas individualistas incapaces de explicar la existencia de una unidad política. Niegan -en muchos casos hipócritamente- el antagonismo amigo/enemigo y fallan cuando tratan de resolver situaciones de crisis políticas.

En cambio, la concepción del conflicto de Maquiavelo es radicalmente distinta. Para el florentino el conflicto es un fin en sí mismo. Como se desarrolló en el apartado anterior, la grandeza de Roma se explica gracias a la creciente rivalidad entre el pueblo

y el senado. En toda ciudad existen estos dos humores, representados por los grandes o dominadores y los pequeños o dominados. Las leyes y la libertad son consecuencia de la división entre ambos partidos. El conflicto es entonces el motor de la política.

La teoría de los humores diverge con la posición de Schmitt sobre el Estado como unidad política. Desde la óptica decisionista puede calificarse de pluralista a esta teoría porque reduce la política a “una estructura presa de los grupos sociales” (Laleff Ilieff, 2013: 136). Por lo tanto, se trataría de una teoría afín a las democracias liberales. El pueblo y el senado romano adquiere, en esta lectura, las características del parlamentarismo contemporáneo. Se configuran como la clase de los discutidores y sus eternos enfrentamientos destruyen la unidad del Estado. Por lo tanto, a pesar de que Maquiavelo logra comprender la importancia de la dictadura, donde la discusión entre los grupos queda acallada, propondría una teoría donde prioriza el conflicto constante.

Ahora bien, es posible cuestionar esta identificación entre la teoría del autor renacentista y el pluralismo liberal. La reivindicación del enfrentamiento y el llamado al pueblo a levantarse contra la “insolencia de los nobles” hacen de Maquiavelo un pensador capaz de concreción política. Él no comprende el Estado como una multiplicidad de individuos, sino que lo teoriza en su sentido más antagónico, como el enfrentamiento entre la plebe y los nobles. Como explica C. Lefort, en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* la Constitución romana se basa en el deseo del pueblo de no ser oprimido (Lefort, 2012: 228). El sistema político propuesto no consiste en la rivalidad entre dos adversarios en posiciones simétricas, cuyo enfrentamiento sería regulado por un legislador ubicado fuera de los límites del conflicto. Para Maquiavelo la política solo es comprensible en el terreno de la lucha social, dentro del cual realiza un llamado a favor de la causa del pueblo. Solo a partir del desahogo de los humores (*sfogari i omori*) y del deseo se configura la unidad y la grandeza del cuerpo político<sup>17</sup>.

Por otra parte, tampoco es posible reducir su pesimismo antropológico a una técnica racional. Como se desarrolló, el republicanismo de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* y la defensa de la ley no conllevan a una situación de consenso entre

---

<sup>17</sup> Althusser sostiene que Maquiavelo realiza una defensa escandalosa de la “lucha de clases” como indispensable para el fortalecimiento del Estado (Althusser, 2015: 338).

las partes. Maquiavelo no es un autor relativista que defienda la discusión como herramientas propias de la tolerancia y la conciliación. Por lo tanto, y en contraposición a lo afirmado por Schmitt, su defensa del conflicto no lo emparenta con el pluralismo liberal contemporáneo.

#### IV. Conclusión

El objetivo de analizar las críticas de Schmitt hacia Maquiavelo como responsable de desarrollar una teoría técnicoestatal de la dictadura permitió revisar el alcance de tales críticas. Si bien su interpretación científicista continúa siendo preponderante se desarrollaron otras líneas de lectura que posibilitaron pensar algunos problemas de la interpretación schmittiana.

Es cierto que Maquiavelo se aleja de la teoría decisionista porque propone un sistema inmanentista, pero, no obstante, no nos fue posible concluir que subsume la acción política a la norma. En sus escritos el lugar de la fortuna y la contingencia tienen un papel central, por lo que la irrupción de lo nuevo no puede ser previsible por el derecho. Esto permitió comprender también el enorme valor que le asigna a la dictadura comisarial y la distancia de su teoría con el posterior normativismo abstracto.

Por otra parte, se intentó pensar el lugar que Maquiavelo le concede al conflicto para revisar su posible relación con la caracterización que Schmitt realiza sobre las teorías pluralistas. El conflicto es un fin en su teoría porque la grandeza de la ciudad es un producto de la rivalidad entre el pueblo y los grandes. Pero esto no supone una teoría individualista donde el conflicto queda subsumido a favor de un poder neutro. En la República romana la ley no expresa la conciliación de las partes, sino su creciente – y deseable- antagonismo.

Es posible preguntarse si la propuesta de Maquiavelo, al escapar de las acusaciones de tecnicismo, abstracción y neutralización de la política, no propicia su utilización para una crítica no liberal a la teoría decisionista de Schmitt. Es decir, quizás en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* se encuentre un principio de

análisis para pensar a favor de una “filosofía de la vida concreta” y de lo imprevisible, como aquello que no puede someterse a la norma establecida; pero en contra de la unidad trascendental del Estado. Se daría inicio a una indagación sobre la dimensión abismal de la política, sin comprometerse con una noción de Estado como instancia originaria del orden. De este modo, en un contexto histórico donde se encuentra vigente la pregunta por la legitimidad del estado de excepción, cobra relevancia la propuesta de pensar la potencialidad de una teoría republicana anti-liberal y crítica del autoritarismo.

## Bibliografía

Althusser, L. (2004) *Maquiavelo y nosotros*. Madrid: Akal.

Del Águila, R. (1999) “Modelos y estrategias del poder en Maquiavelo” en R. Rodríguez Aramayo y J. L. Villacañas (Comps.) *La herencia de Maquiavelo. Modernidad y voluntad de poder*. Madrid: F.C.E., pp. 209-236.

Dotti, J. (1996) “Teología política y excepción” en *Daimon*, 13, (julio-diciembre), pp. 129-140.

Galli, C. (2008) *La mirada de Jano. Ensayos sobre Carl Schmitt*. Argentina: FCE.

Kennedy, E. (2004) “Introduction” in *Constitutional Failure. Carl Schmitt in Weimar*. London: Duke University Press.

Laleff Ilieff, R. J. (2013). Schmitt Lee a Maquiavelo: Variaciones en torno al análisis de Carlo Galli. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 22(1), pp. 129-139.

Lefort, C. (2012) “Reading The Discourses” in *Machiavelli in the making*. Illinois, Northwestern University.

Maquiavelo (2011) *El príncipe. Discursos sobre la primera Década de Tito Livio*. Madrid: Gredos.

McCormick, J. P. (1997) "The Dilemmas of Dictatorship: Carl Schmitt and Constitutional Emergency Powers" in *The Canadian Journal of Law and Jurisprudence*, 10, pp 163-187  
doi:10.1017/S084182090000029

Rinesi, E. (2011) *Política y tragedia. Hamlet, entre Maquiavelo y Hobbes*. Argentina: Colihue.

Schmitt, C. (2009a) *Teología política*. Madrid: Trotta.

Schmitt, C. (2009b) *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza.

Schmitt, C. (1985) *La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletarias*. Madrid: Alianza.

Schmitt, C. (2011) *Catolicismo romano y forma política*. Madrid: Tecnos.

Wieczorek, T. (2014) "La dictadura soberana en el temprano constitucionalismo argentino" en L. Nosetto (Comp.) *Lecturas de Carl Schmitt. Forma y contenido de la teología política*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG/UBA).